



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** ropa personal no docente mayo 2026

---

VISTO:

que los consejeros del claustro no docente solicitan la compra de indumentaria de trabajo para el personal del referido claustro; y

CONSIDERANDO:

que todos los años se aplican fondos del presupuesto de la Facultad para la provisión de indumentarias del personal no docente;

que para este año se asignaron para este concepto un pago de \$ 130.000,00 para cada uno de los 121 agentes no docentes, personal contratado, pasantes y docentes que cumplen funciones no docentes;

que el personal de la Facultad no utiliza uniforme;

que la indumentaria que puede adquirir cada persona es muy variada en cuanto a tipo y calidades teniendo como única limitante el monto asignado,

que en virtud de estas condiciones no es posible utilizar algún procedimiento de los previstos por la legislación para la selección de proveedores;

que podría encuadrarse en la adjudicación simple que prevé el artículo 14 del decreto 1030/2016 cuando por circunstancias de hecho o causas vinculadas con el objeto del contrato la Administración no pueda contratar sino con determinada persona o personas en este caso

que se eligieron un grupo de proveedores de ropa que abarcara los posibles distintos tipos de indumentarias;

que el personal optó por alguno de estos proveedores y se realizó la gestión para la compra de los productos seleccionados a los proveedores elegidos;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

## R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. APROBAR las gestiones realizadas para la compra mediante adjudicación simple de la indumentaria para el personal por la suma total de \$15.730.000,00.

ARTICULO 2º. APROBAR el pago indicado a los siguientes proveedores por la compra de indumentaria para el personal:

- Dinosaurio S.A.: pesos doce millones cuatrocientos ochenta mil mil con 00/100 (\$ 12.480.000,00)
- DEMIR SAS: pesos un millón cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$1.430.000,00)
- Modas Kim: pesos ciento treinta mil con 00/100 (\$ 130.000,00)
- Nevermind: pesos ciento treinta mil con 00/100 (\$ 130.000,00)
- Le Utthe: pesos un millón quinientos sesenta mil con 00/100 (\$ 1.560.000,00)

ARTICULO 3º. Imputar el egreso a fondos del área Central de la Facultad.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.